

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

66

MADRID NÚMERO 11

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 1.097 de 2016, entre “Caixabank Consumer Finance EFC, Sociedad Anónima” y don Juan Francisco Lázaro Sánchez, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 188 de 2018

Madrid, a 3 de julio de 2018.—La magistrada-juez, Isabel Eugenia Jiménez de Lucas.

Fallo

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por “Caixabank Consumer Finance EFC, Sociedad Anónima”, representada por el procurador de los Tribunales don Joaquín Jáñez Ramos, contra don Juan Francisco Lázaro Sánchez, en situación de rebeldía procesal, condenándole al pago de 9.802,75 euros, cantidad que devengará intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda. Las costas del procedimiento se imponen a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que se presentará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación. Para la presentación de dicho recurso es necesaria la constitución de depósito en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial y por el importe previsto en tal norma.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2439-0000-04-1097-16 de esta oficina judicial de la cuenta general de depósitos y consignaciones abierta en “Banco Santander”.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55-0049-3569-9200-0500-1274, indicando en el campo “beneficiario”, Juzgado de primera instancia número 11 de Madrid, y en el campo “observaciones o concepto”, se consignarán los siguientes dígitos 2439-0000-04-1097-16.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (Ley Orgánica 1/2009, disposición adicional decimoquinta).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez.

Y para que sirva de notificación a don Juan Francisco Lázaro Sánchez, expido y firmo la presente en Madrid, a 3 de julio de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/29.901/18)

